

ESTADO No. 134
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de septiembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		06/09/2016	AUTO VSC No 00085	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conminar a la Titular del Contrato Minero No. 006-85M, para que realicen las acciones necesarias encaminadas a darle solución a la problemática social y a cumplir las obligaciones mineras en el sector denominado el Banco. 2. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que presente a la Autoridad Minera los soportes mediante los cuales se explique las razones técnicas y jurídicas del porqué no existe un plan de cierre y abandono respecto de la mina Uche - Pirgua que conlleve a la devolución de las áreas y allegue un plano que soporte lo manifestado durante la visita de fiscalización minera en respuesta a éste interrogante, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. 3. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que allegue un informe de alternativas en el que se especifique la realización de las acciones para dar solución a los procesos erosivos que se vienen presentando en la superficie de la Mina El Uvo, en las zonas aledañas a la casa fabricación de barro y en la vía a la entrada de la bocamina el Uvo, en el que se defina con claridad las obras y acciones a realizar para corregir las áreas erosionadas, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.



						<p>4. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que allegue un cronograma de actividades de intervención para dar solución a los procesos erosivos y manejos de agua para los sectores de Pírgua y Uche para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>5. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que allegue los diseños hidráulicos de los tres sedimentos y el canal recolector de las aguas de los sectores Uche y Pírgua, para lo cual se concede a la sociedad titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>6. REQUERIR a la titular del Contrato No. 006-85M, para que presente la modificación de las metas de producción del mineral de hierro, de la manera más ajustada al Programa de Trabajos e Inversiones anuales, para las vigencias 2016, 2017 y 2018, en la que se precise las cantidades de mineral correspondiente a los municipios que tienen participación en el área del yacimiento del contrato No. 006-85M, con el fin de ajustar las proyecciones de los recursos de regalías y compensaciones de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Visita No. VSC – 032 de 18 de julio de 2016, para lo cual se concede a la sociedad titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>7. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que se pronuncie respecto de lo indicado en el acápite de las conclusiones, recomendaciones y requerimientos - aspectos económicos, relativo al valor de las contraprestaciones económicas (regalías y compensación) pactadas en el Contrato 006-85M, correspondientes al inventario final del cuarto trimestre de 2012 y allegue el pago de \$1.545.977.158, más los intereses de mora causados hasta el 30 de abril de 2016 \$1.355.020.799, para una deuda total de \$2.900.997.957, sin perjuicio de los intereses moratorios adicionales que se causen entre el 30 de abril de 2016 y la fecha efectiva en la que se cancele el saldo indicado, para lo cual se concede a la sociedad titular el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Auto.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>8. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que allegue copia de los estados financieros del año 2015 auditados por el revisor fiscal de la empresa, con las notas a los estados financieros, con el objeto de verificar la “utilidad anual antes de impuestos e intereses (EBIT)” Y poder efectuar la trazabilidad de la inversión acumulada, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Visita No. VSC 032 de 15 de julio de 2016, para lo cual se concede a la sociedad titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>9. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que allegue los soportes de los \$387.637.471,20 de manera desagregada para cada uno de los proyectos descritos, junto con los soportes de gastos administrativos de conformidad con lo señalado en el Informe de Visita No. No. VSC 032 de 15 de julio de 2016, para lo cual se concede a la sociedad titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>10. REQUERIR a la Titular del Contrato No. 006-85M, para que dé cumplimiento con todas y cada una de las recomendaciones y requerimientos descritos en el informe de visita No. VSC032 de 15 de julio de 2016, que hace parte integral del presente Auto.</p> <p>11. CÓRRASE traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M del Informe de Visita No. VSC 032 de 15 de julio de 2015 para que adopte las recomendaciones formuladas y cumpla los requerimientos señalados en el mismo.</p> <p>12. CÓRRASE traslado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ del Informe de Visita No. VSC 032 de 15 de julio de 2015.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	070-89	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		06/09/2016	AUTO VSC No 00087	<p>1. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del otrosí No. 3 al contrato, para que presente los registros del consumo de carbón de la Planta Siderúrgica, desde el año 2003 hasta la fecha.</p> <p>En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 070-89, del Concepto Técnico No. VSC – 0175 del 10 de agosto de 2016 y del Concepto Técnico No. VSC 176 del 10 de agosto de 2016 para que se pronuncie al respecto y atienda las recomendaciones y requerimientos formulados.</p>



CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	070-89	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		06/09/2016	AUTO VSC No 00086	<ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, para que complemente el Informe presentado al avance del PEG, conforme lo indicado en el Informe de visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016, según el cual, dicho complemento deberá ser entregado el 30 de septiembre de 2016.2. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, para que presente la modificación de las metas de producción de carbón, de la manera más ajustada al Programa de Trabajos e Inversiones anuales para las vigencias 2016, 2017 y 2018, de conformidad con lo indicado en el Informe de visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016, para lo cual se concede el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente Auto.3. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, para que allegue las especificaciones técnicas, programa de mantenimiento y certificados de calibración de la báscula de conformidad con lo indicado en el Informe de visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016, para lo cual se concede el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente Auto.4. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, para que presente una relación actualizada de los permisos que se tienen para el desarrollo de las actividades en las diferentes explotaciones activas y los informes de cumplimiento ambiental del año 2015 de conformidad con lo indicado en el Informe de visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016, para lo cual se concede el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente Auto.5. REQUERIR a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, para que tienda las recomendaciones y cumpla los requerimientos formulados en el Informe de Visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016.6. En mérito de lo señalado en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 070-89, del Informe de visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016 que hace parte integral del presente Auto, para que se dé cumplimiento con lo señalado en el mismo.7. Córrase traslado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, del informe de Visita No. VSC -033 de 15 de julio de 2016 que hace parte integral del presente Auto.
--------------------------------------	---------------	-------------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		06/09/2016	AUTO VSC No 00088	<p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. DID-082, para que atienda las recomendaciones formuladas en el Informe de visita No. VSC 027 de 5 de julio de 2016.</p> <p>Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, CÓRRASE traslado a la sociedad BRINSA S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082 del informe de VSC - VSC 027 de 5 de julio de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HAR-092	ORLANDO MARTINEZ ORTIZ	IFI	02/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001169	<p>APROBAR los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2011, II, III y IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestre de 2015, y del I trimestre de 2016</p> <p>APROBAR los FBM Semestral y Anual de 2012, 2013 y 2015, y semestral de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No HAR-092 bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realicen el pago de las siguientes sumas de dinero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4,572), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2012 • TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$13,659.00), por concepto de faltante de Regalías del II trimestre de 2012. • CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$182,791.00), por concepto de faltante de Regalías del III trimestre de 2012. • CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$164,144.00), por concepto de faltante de Regalías del IV trimestre de 2012. • CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$145,949.00), por concepto de faltante de Regalías del I trimestre de 2013. • CIENTO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$100,721.00), por concepto de faltante de Regalías del II trimestre de 2013. • SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$72,884.00), por concepto de faltante de Regalías del III trimestre de 2013. • QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$15,528.00), por concepto de faltante de Regalías del IV trimestre de 2013. • CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$14,461.00), por concepto de faltante de Regalías del I trimestre de 2014. <p>Lo anterior en los términos establecidos en el concepto técnico No GSC ZC 00316 de 25 de julio de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta de Ahorros No 000-62900-6 del Banco de Bogotá</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HAR-092 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de II trimestre de 2016, con la constancia de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago², valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HAR-092 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No 21-43-101014167, bajo las condiciones fijadas en el Concepto Técnico No GSC ZC 000316 de 25 de julio de 2016. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HAR-092 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM semestral y Anual de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HAR-092 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los FBM semestral y Anual de 2011, con las correcciones indicadas en el Concepto Técnico No GSC ZC 00316 de 25 de julio de 2016. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir el expediente del contrato de concesión No HAR-092 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente a lo de su competencia, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 2016-9010018602 de 10 de junio de 2016, el titular allegó aviso de cesión del 50% de derechos y obligaciones.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HAR-092, del informe de fiscalización integral No 5 de 21 de noviembre de 2014, y del concepto técnico No GSC ZC 000316 de 25 de julio de 2016, para los fines pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	---



<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>RGT-14461</p>	<p>YUMA CONCESIONARIA S.A</p>	<p>159-160</p>	<p>07/09/2016</p>	<p>AUTO GCM No 002316</p>	<p>REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el certificado por la Entidad Pública para la cual se realiza la obra y atendiendo el área determinada de acuerdo con la evaluación técnica del 11 de agosto de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de Autorización Temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, aclarando su calidad de contratista dentro de la misma, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>RH5-10001</p>	<p>ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S</p>	<p>37-38</p>	<p>07/09/2016</p>	<p>AUTO GCM No 002315</p>	<p>REQUERIR a la sociedad ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte un nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001,</p>

						esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, aclarando su calidad de contratista dentro de la misma, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RGT-09301	HUMBERTO VELASQUEZ AGUDELO	50-51	07/09/2016	AUTO GCM No 002314	REQUERIR al señor HUMBERTO VELASQUEZ AGUDELO, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el certificado por la Entidad Pública para la cual se realiza la obra y atendiendo el área determinada de acuerdo con la evaluación técnica del 29 de julio de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de Autorización Temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RH4-08101	YUMA CONCESIONARIA S.A	158-159	07/09/2016	AUTO GCM No 002313	REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que .especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la entidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RH4-08251	YUMA CONCESIONARIA S.A	163-164	07/09/2016	AUTO GCM No 002312	REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte un nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

						REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de 'UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RH2-08231	YUMA CONCESIONARIA S.A	161-162	07/09/2016	AUTO GCM No 002311	REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de a presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RH2-08491	YUMA CONCESIONARIA S.A	158-159	07/09/2016	AUTO GCM No 002310	REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RH2-08421	YUMA CONCESIONARIA S.A.	158-159	07/09/2016	AUTO GCM No 002309	REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por

						<p>estado de la presente providencia aporte un nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RH4-08401	YUMA CONCESIONARIA S.A.	163-164	07/09/2016	AUTO GCM No 002308	<p>REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, se aclare la duración de los trabajos que se pretenden desarrollar y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés, especificando el</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 11 - de 11

						volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el certificado por la Entidad Pública para la cual se realiza la obra y atendiendo el área determinada de acuerdo con la evaluación técnica del 29 de agosto de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de Autorización Temporal.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de septiembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ